INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN N°. 303
(21 de Septiembre 2026)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción"

El Director encargado del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No. 242 del 15 de mayo de 2026 y

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de los organismos y entidades regulados por dicha ley son de carrera administrativa, con excepción, entre otros, de los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante el Acuerdo No. 007 del 14 de marzo de 2024, la Junta Directiva de INDERSANTANDER adoptó la nueva Planta de Personal del Instituto y dictó otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 065 del 15 de marzo de 2024 se ajustó y estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de INDERSANTANDER, existe en la planta global el siguiente cargo de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante:

PLANTA GLOBAL				
No. De cargos	**Denominación del empleo**	**Código**	**Grado**	**Vinculación**
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	Libre Nombramiento y Remoción

Que el artículo 20, numeral 15, de los Estatutos de INDERSANTANDER establece como función del Director General nombrar y remover a los servidores públicos de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

Que el señor **NORBERTO ALONSO LUNA HERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.616.116 expedida en Bucaramanga, Santander, cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos legales para ocupar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO del área funcional SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – VENTANILLA UNICA, Código 407, Grado 08** de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **NORBERTO ALONSO LUNA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número1.098.616.116 expedida en Bucaramanga Santander para ocupar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO del área funcional SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – VENTANILLA UNICA, Código 407, Grado 08** de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER con una asignación salarial de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 4.491.289,00).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Lusalva Calderón Domínguez	P.U. Talento HUmano	
Aprobó:	Layla Fadia Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Aspecto Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe de la Oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			